



Factura: 002-003-000064047



20170901023D06862



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170901023D06862

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA de la NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA, comparece(n) ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR portador(a) de CÉDULA 0911018455 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede EXPEDIENTE NO. 44331, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), EL COMPARECIENTE INTERVIENE EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA HOOVEN PROPERTIES S. DE R.L., EL COMPARECIENTE SE ENCUENTRA DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. - El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 1 DE AGOSTO DEL 2017, (11:35).

ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR
CÉDULA: 0911018455



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES

INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS



1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

INMOBILIARIA ROMABAL DIECIOCHO CIA. LTDA.

EXPEDIENTE:

44331

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS

IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
000000000	13/02/2012	DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO	GERENTE

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA EXTRANJERA

IDENTIFICACIÓN:

SE-Q-00000951

NOMBRE:

HOOVEN PROPERTIES S. DE RL.

MOTIVO PRESENTACIÓN:

ANUAL

DIRECCIÓN:

PANAMA

AÑO / FECHA:

2016

NACIONALIDAD:

PANAMA

SOCIEDAD REMISA:

NO

COTIZA EN BOLSA:

NO

3. DATOS DE APODERADO

IDENTIFICACIÓN:

0911018455

NOMBRE:

TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO

TELÉFONO:

042839000

DIRECCIÓN:

KM. 2.5 VIA SAMBORONDON TORREJO 3 MZ. 1 SOLAR 12-18

CORREO ELECTRÓNICO:

etamariz@vialclub.ec

NACIONALIDAD:

ECUADOR

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Identificación	Nombre	Tipo de Identificación	Nacionalidad	Dirección domiciliar	Correo Electrónico	Cotiza en Bolsa
1.	SE-Q-00004976	ATLÁNTE ENTERPRISES LLC	SOCIEDAD EXTRANJERA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ESTADOS UNIDOS	etamariz@vialclub.ec	NO
1.1.	ASE-G-0002318	ATLAS FIVE TRUST	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	WASHINGTON	etamariz@vialclub.ec	NO
2.	SE-Q-00004977	MAERA INVESTMENTS LLC	SOCIEDAD EXTRANJERA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	USA	etamariz@vialclub.ec	NO
2.1.	ASE-G-0002318	ATLAS FIVE TRUST	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	WASHINGTON	etamariz@vialclub.ec	NO

TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO
APODERADO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0911018455

Nombres del ciudadano: TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 23 DE JUNIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BURBANO BOHRER CRISTINA PIEDAD

Fecha de Matrimonio: 26 DE FEBRERO DE 2010

Nombres del padre: TAMARIZ BAQUERIZO ENRIQUE AUGUSTO

Nombres de la madre: AMADOR RENDON CHISLAINE

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: ROBERTO CARLOS CEVALLOS CEDEÑO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 179-042-15865



179-042-15865

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ



NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Victor Manuel Aldana Aparicio

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Urbana
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Cm. Olivos

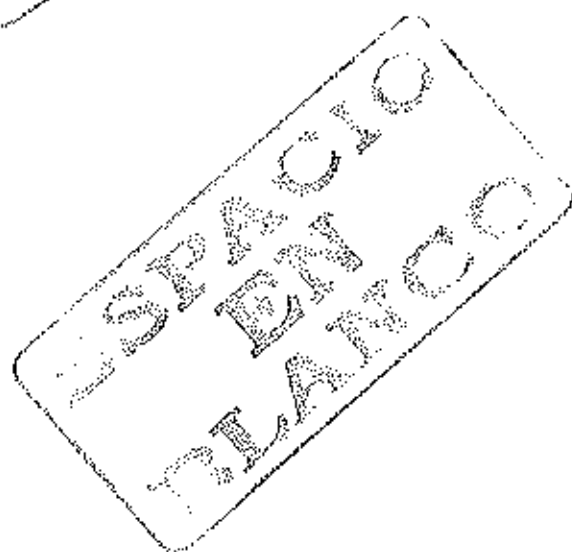
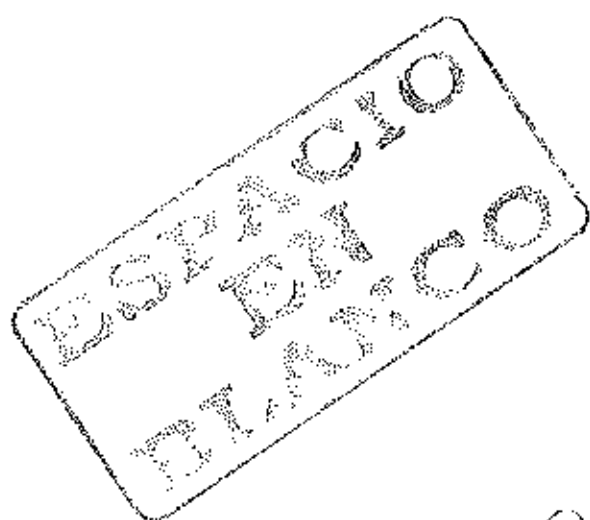
Tels.: 254-6270
254-3676
213-8028
Fax: 254-3506
Email: notariooctavo@cwpanama.net

COPIA

ESCRITURA No. 15,981 DE 28 DE Diciembre DE 20 15

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene Acta de la
Reunión Extraordinaria de Accionistas de la
sociedad HOOVEN PROPERTIES INC., celebrada el
21 de diciembre de 2015, por la cual la sociedad se
convierte en una Sociedad de Responsabilidad
Limitada para ser llamada: HOOVEN PROPERTIES
S. de R.L.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



Notaría 8ª PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMÁ
	Título Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por el suscrito Jefe de la Notaría de la DGE N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.
	28 / 12 / 15 B.6.00 0815061261215000001544865

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1. **ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.**

2. ----- (15,981) -----

3. Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión Extraordinaria
4. de Accionistas de la sociedad **HOOVEN PROPERTIES INC.**, celebrada el 21 de
5. diciembre de 2015, por la cual la sociedad se convierte en una Sociedad de
6. Responsabilidad Limitada para ser llamada: **HOOVEN PROPERTIES S. de R.L.**-----

7. -----Panamá, 28 de diciembre de 2015.-----

8. En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del
9. mismo nombre, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil quince
10. (2015), ante mí, Licenciado VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público
11. Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento
12. siete-seiscientos veintisiete (4-107-627), compareció personalmente, NESTOR JAVIER
13. BROCE JAEN, varón, mayor de edad, abogado, soltero, panameño, vecino de esta
14. ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos dieciséis- doscientos
15. veintiuno (8-716-221), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma
16. forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Avenida del Pacífico y Avenida Paseo del
17. Mar, Costa del Este, MMG Tower, Piso veintitrés (23), Ciudad de Panamá, República de
18. Panamá, debidamente autorizado para este acto según consta en el Acta de la Reunión
19. Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **HOOVEN PROPERTIES INC.**, sociedad
20. inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al Folio cinco nueve siete siete cero
21. cuatro (597704), me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la
22. Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **HOOVEN PROPERTIES INC.**,
23. celebrada el veintiuno (21) de diciembre de dos mil quince (2015), por la cual la
24. sociedad se convierte en una Sociedad de Responsabilidad Limitada para ser llamada:
25. **HOOVEN PROPERTIES S. de R.L.**-----

26. Dicho documento se transcribe en la copia de esta escritura.-----

27. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los
28. interesados.-----

29. El Notario advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leído como le
30. fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, SELIDETH DE LEON,





1. VICTOR MORALES, con cédula de identidad personal número seis-cincuenta y nueve-ciento
2. cuarenta y siete (6-59-147), y JACINTO HIDALGO FIGUEROA, varón, con cédula de
3. identidad personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis
4. (2-64-656), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y
5. son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación
6. y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.-----

7. **ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y**
8. **UNO-----(15,981)-----**

9. (Fdo.) Néstor Broce ----- Selideth De León.----- Jacinto Hidalgo Figueroa.-----

10. VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá --

11. -----**ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD**-----

12. -----**HOOVEN PROPERTIES INC.**-----

13. En la ciudad de Panamá, el día 21 de diciembre de 2015, tuvo lugar una reunión de
14. Accionistas de la sociedad **HOOVEN PROPERTIES INC.**, en la cual hubo en todo
15. momento quórum presente y activo.-----

16. El Sr. JOSE E. SILVA, Presidente de la sociedad, presidió la reunión, y la Sra. DIANETH
17. M. DE OSPINO, Secretaria de la sociedad, tomó las minutas.-----

18. El Presidente comprobó y declaró que estuvieron presentes en la reunión la totalidad de
19. las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, por lo tanto, se renunció al aviso
20. de la convocatoria y la reunión podría proceder a atender cualquier asunto que se le
21. presentara.-----

22. El Presidente de la sociedad informó que el objeto de la misma era reorganizar la
23. Sociedad como una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las leyes de la
24. República de Panamá.-----

25. A moción debidamente hecha, sustentada y debatida, fueron aprobadas unánimemente
26. las siguientes resoluciones:-----**SE RESUELVE:**-----

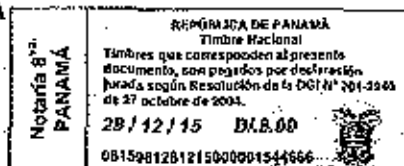
27. 1. Reorganizar la Sociedad como una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las
28. leyes de la República de Panamá.-----

29. 2. Que el Pacto Social de la nueva sociedad de responsabilidad limitada sea como
30. sigue:-----





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



PRIMERO: NOMBRE. El nombre de la sociedad es **HOOVEN PROPERTIES S. de R.L.**

SEGUNDO: OBJETO. El principal objeto de la Sociedad será realizar actividades, en la República de Panamá o en cualquier otro país, colonia o territorio extranjero, de compra, venta, transferencia, enajenación, negociación, financiación, intercambio, propiedad, administración, otorgamiento u obtención de préstamos, apertura y administración de cuentas bancarias en Panamá o en cualquier otro lugar del mundo, entrega o recepción en forma de comisión, hipoteca, garantía, arrendamiento, uso, usufructo o liquidación de cualquier tipo de bien - ya sea mueble o inmueble, acciones o derechos y realizar y aceptar todo tipo de negociaciones, contratos y operaciones comerciales legítimas. La Sociedad podrá también realizar todas las actividades, contratos, operaciones, negocios o transacciones permitidas por Ley para sociedades de responsabilidad limitada.

TERCERO: SOCIOS. Los Socios de la sociedad serán **IVÁN XAVIER BAQUERIZO ALVARADO**, con dirección en urbanización Ciudad Celeste, etapa La Riviera, solar 3, kilómetro 9.5 vía La Pontilla, Samborondón, Ecuador, con (noventa y nueve) (99) cuotas; y, **RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO**, con dirección en Urbanización Castaño Torre Sur, PH, kilómetro 6 vía La Pontilla - Samborondón, Ecuador, con (una) (1) cuota.

CUARTO: DOMICILIO. La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá, pero podrá establecer operaciones, oficinas y sucursales en cualquier lugar del mundo según lo decidan de tiempo en tiempo sus socios en asamblea.

QUINTO: DURACIÓN. La duración de la Sociedad será perpetua pero la misma podrá disolverse en cualquier momento por resolución adoptada por la Asamblea de Socios de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

SEXTO: DISOLUCIÓN. La Sociedad podrá disolverse en los siguientes casos: a) en los casos establecidos en el presente Pacto Social; b) por acuerdo de sus socios; c) por haber logrado el objeto de la sociedad o por la imposibilidad evidente de continuar realizando sus negocios; d) por el vencimiento del plazo establecido en el presente Pacto



Social; excepto en el caso de prórroga cuando la misma sea acordada con anterioridad a dicha fecha o en el caso de prórroga automática por plazos consecutivos según se establece en el presente Pacto Social; e) por fusión con otra sociedad o sociedades - y la Sociedad no es la empresa resultante. En el caso de una fusión, a efectos legales se entenderá que no hay transferencia de propiedad; f) por causa establecida en una sentencia emitida por un tribunal; g) si es por pérdidas, los activos de la sociedad serán reducidos a menos de la mitad del capital establecido en el presente Pacto Social. Sin embargo, en este último caso los socios pueden evitar la disolución si acuerdan aportar las sumas necesarias dentro de un plazo de treinta días contados desde la fecha de la reducción; h) si se reduce la cantidad de socios a menos de dos, excepto cuando otro socio se une dentro de un plazo inferior a sesenta días hábiles. -----

SÉPTIMO: CAPITAL.- El capital de la sociedad es de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**, moneda de curso legal de Estados Unidos de América, dividido en **CIENTO (100)** cuotas con un valor nominal de **CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una. Se emitirá un certificado de participación a cada socio de la sociedad y el mismo llevará la firma autógrafa del Administrador o de cualquiera de los Administradores de la sociedad.-----

OCTAVO: ADMINISTRADORES.- La sociedad podrá designar a uno o más administradores, quienes podrán ser personas naturales o jurídicas. Los administradores de la sociedad serán: **ADMINISTRADOR 1. QUERUBE C. DE NUÑEZ; ADMINISTRADOR 2.- LINETH PONCE; ADMINISTRADOR 3. VIANCA CAMPAGNANI**, todas con dirección en Avenida del Pacífico y Avenida Paseo del Mar, Costa del Este, MMG Tower, Piso veintitrés (23), Ciudad de Panamá, República de Panamá.-----

Los administradores ocuparán sus cargos durante el período para el cual han sido designados excepto por renuncia o destitución y los mismos podrán ser reelectos. Aun cuando los administradores sean designados por un período indeterminado, los socios podrán acordar destituirlos en cualquier momento y designar su reemplazo. Si hubiera varios Administradores, las resoluciones serán adoptadas por el voto de la mayoría que deberá ser siempre al menos 2 de los 3. Los administradores deberán representar a la Sociedad de forma individual.---Los administradores deberán representar a la Sociedad





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



Notaría 8 ^a PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMÁ
	Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI Nº 201-3910 de 27 octubre de 2004.
	28 / 12 / 15 EJ. 8.00 081596125121500001544687

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



de forma individual ante cualquier tribunal y fuera de ellos. Los administradores requerirán de un poder especial otorgado por la asamblea de socios para realizar operaciones distintas de las operaciones que se realizan en el curso normal de los negocios, para afectar los bienes de la sociedad o para transferirlos a un fideicomiso o para preñar o hipotecar los mismos u otorgar bonos como garantía de deudas de terceros. Las obligaciones del o los administradores serán las siguientes: a) Preparar oportunamente un informe anual sobre las operaciones de la Sociedad para ser sometido a la consideración de la asamblea de socios; b) Mantener un registro de los socios y llevar un libro de actas en donde se registren las resoluciones aprobadas de la Sociedad.

NOVENO: DIGNATARIOS, APODERADOS GENERALES O ESPECIALES. La sociedad podrá designar uno o más dignatarios o apoderados generales, especiales y las atribuciones de éstos.

DÉCIMO: NOMBRAMIENTO DE DIGNATARIOS. Los primeros dignatarios de la Sociedad serán un Presidente, un Secretario y un Tesorero, cuyos nombres y domicilios son:

Nombre	Cargo	Domicilio
QUERUBE C. DE NUÑEZ	Presidente	Panamá
LINETH PONCE	Secretaria	Panamá
VIANCA CAMPAGNANI	Tesorera	Panamá

UNDÉCIMO: FACULTADES DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS. La asamblea de socios tendrá plenos poderes para: a) decidir las modificaciones del presente Pacto Social; b) aprobar o rechazar el balance general, el informe de la administración, la cuenta de resultados y la distribución de ganancias que se proponga; c) decidir cualquier acción pertinente contra los administradores, luego de su destitución del cargo y también contra socios específicos por daños a la Sociedad causados por sus acciones; d) destituir a los administradores, designar sus reemplazos y fijar su salario; e) decidir la disolución, fusión o transformación de la sociedad o su cambio de jurisdicción; f) adoptar cualquier otro acuerdo que se les reserve en el Pacto Social.

DUODÉCIMO: TRANSFORMACIÓN Y FUSIÓN. La Sociedad podrá transformarse en cualquier otro tipo de sociedad y fusionarse con cualquier otra empresa de cualquier



tipo por resolución adoptada de acuerdo con las disposiciones que se establecen en el presente Pacto Social o por la decisión de los socios que representan a la mayoría del capital. La Sociedad podrá fusionarse o consolidarse con otra sociedad, nacional o extranjera, de cualquier tipo, por acuerdo de los socios, indicando el nombre de la sociedad resultante y los derechos de los socios de la sociedad resultante.

DÉCIMO TERCERO: CONTINUACIÓN. La Sociedad podrá continuar su existencia en otro país dando cumplimiento a las formalidades que se establecen en dicha jurisdicción.

DÉCIMO CUARTO: AGENTE RESIDENTE. El Agente Residente de la Sociedad en la República de Panamá es la firma forense **MORGAN Y MORGAN**, con oficinas en Avenida del Pacífico y Avenida Pasco del Mar, Costa del Este, MMG Tower, Piso veintitrés (23), Ciudad de Panamá, República de Panamá.

3. A partir del registro del documento de transformación y conversión de la Sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las resoluciones precedentes en el Registro Público de Panamá, los directores y dignatarios de la Sociedad dejarán de ocupar sus cargos. La sociedad de responsabilidad limitada será dirigida subsiguientemente y de ahora en adelante por sus socios y el/los administradores, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Pacto Social y las leyes de la República de Panamá.

SE RESOLVIO ADEMÁS, autorizar a la firma forense **MORGAN Y MORGAN** para que protocolice y registre el presente documento.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.

(Fdo.) José E. Silva Presidente

(Fdo.) Dianeth M. de Ospino Secretaria

Acta refrendada por la firma forense Morgan y Morgan--(Fdo.) Néstor Brocc

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).



[Firma manuscrita]
Licenciado Néstor Brocc, Abogado
Registro Público del Circuito





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA: 2016.01.04 21:10:22 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Liliva Ruiz H.



FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 557289/2015 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 29/12/2015 A LAS 10:12 AM

DUÑO DEL DOCUMENTO

HOOVEN PROPERTIES INC.
HOOVEN PROPERTIES S. DE R.L.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 15981
AUTORIZANTE: LIC. VICTOR MANUEL ALOANA APARICIO NO.8
FECHA: 28/12/2015
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

BOLETA DE PAGO 1400665382
IMPORTE CUATROCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS (B/. 425.00)
FECHA DE PAGO 29/12/2015

BOLETA DE PAGO DE TASA ÚNICA 1400665382
IMPORTE TRESCIENTOS BALBOAS (B/. 300.00)
FECHA DE PAGO 29/12/2015

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 597704 (S) ASIENTO Nº 2 TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA LN RESPONSABILIDAD LIMITADA
FIRMADO POR YOMALI MAILIN QUIROS RODRIGUEZ
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 29 DE DICIEMBRE DE 2015 (06:18 PM)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155620289 ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO
FIRMADO POR YOMALI MAILIN QUIROS RODRIGUEZ
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 29 DE DICIEMBRE DE 2015 (06:24 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por LILIVA RUIZ HERRERA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

APOSTILLE
Convention de La Haye du 5 octobre 1961

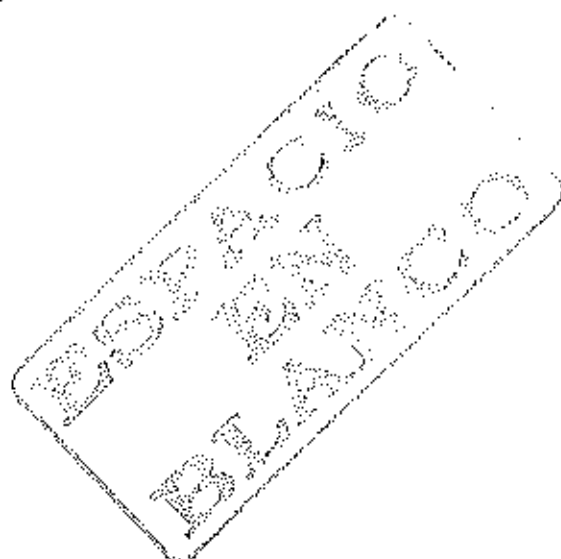
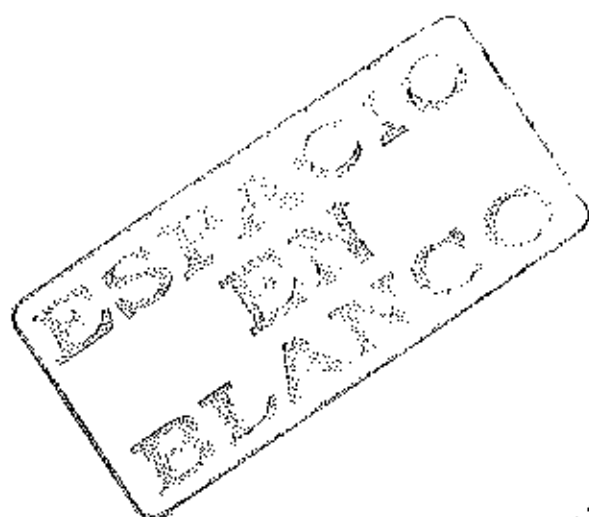
1. País: PANAMÁ
2. El presente documento Público
3. Ha sido firmado por *Liliva Ruiz*
4. quién actúa en calidad de: *Registrario*
5. y está revestido del sello/timbre de: *Si*

CERTIFICADO 01 MAR 2016

5. EN PANAMÁ
6. el *2016-11-57*
7. y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
8. Bajo el número: *2016-11-57*
9. y/o timbre: *10 Firma: [Signature]*



Esta Autorización no
implica responsabilidad
ni control al contenido





PROVINCIA DE PANAMÁ

Dr. Benigno Vergara Cárdenas

NOTARIO

Edificio Plaza Obarrio
Oficina: 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio
Apartado: 0823-05167
Zona 7 Panamá

電話: 364-6270

264-2676

213-8028

Fax: 264-3506

Сейчас 6673-1953

13. netnoc@nic.wpn.ac.il

COPIA

ESCRITURA N° 13,150 DE 19 DE Septiembre DE 2008

POR LA CUAL:

Se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **HOOVEN PROPERTIES INC.**, celebrada el 19 de Septiembre de 2008, por la cual se otorga Poder General a favor de: **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR.**

JOSEPH
MORGAN & SONS
COLUMBIA, MISSISSIPPI



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRECE MIL CIENTO CINCUENTA

(13,100)

Por la cual se protocoliza el documento que contiene la **Acta de la Junta Directiva de la sociedad HOOVEN PROPERTIES INC.**, celebrada el 19 de Septiembre de 2008, por la cual se otorga Poder General a favor de **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**.

Panamá, 19 de Septiembre de 2008

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre de dos mil ocho (2008), ante mí, Doctor **BENIGNO VERGARA CARDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-setenta y tres-quintientos diez (7-73-510), compareció personalmente **JUAN GUILLERMO MANZANARES**, varón, mayor de edad, abogado, casado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número N- dieciséis- seiscientos treinta y cinco (N- 16-635), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma **FRANK MORGAN Y MORGAN**, con domicilio en Calle cincuenta y tres-E (53E), Urbanización Marbella, MMC Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la Junta Directiva de la sociedad **HOOVEN PROPERTIES INC.**, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad **HOOVEN PROPERTIES INC.**, celebrada el diecinueve (19) de Septiembre de dos mil ocho (2008), por la cual se otorga un Poder General a favor de **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**.

Dicho documento consta de una (1) hoja escrita a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Leído como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos instrumentales **JACINTO HIDALGO MUÑOZ**, varón, con cédula de identidad personal número dos sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656) e **IZENITH**


HERNÁNDEZ BALDANA, mujer, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento treinta y nueve mil cuarenta y ocho (4-139-1048), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO TRES MIL CINCUENTA

(13,150)

(Ido.) Luis Guillermo Manzanares:

Izenith Hernández Baldaña (lugar) Hidalgo Figueroa

BENIGNO VERGARA GÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD

HOOVEN PROPERTIES INC.

En la Ciudad de Panamá República de Panamá, el 19 de Septiembre de 2008, se celebró una reunión de la Junta Directiva de HOOVEN PROPERTIES INC., en las oficinas principales de dicha sociedad, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo. Estuvieron presentes en la reunión todos los Directores JOSE E. SILVA R., DIANETH M. DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

El Presidente de la sociedad Señor JOSE E. SILVA R., presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad DIANETH M. DE OSPINO, actuó como Secretaria.

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe.

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y sostenida, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

QUE RESUELVE:

Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor de ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR, con Cédula-Pasaporte No.0911018455, de nacionalidad Ecuatoriana, Abogado, soltero, con domicilio en



REPUBLICA DE PANAMA
PANEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

XXXVII

GUAYADUIL

Villa 7, Canton

Km 1.5 Vía La Puntilla-Samborondón, Urbanización Las Palmas, Samborondón, Provincia del Guayas, para que pueda otorgar a la sociedad individualmente con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra la sociedad y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuman la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, terciarista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase; y, en fin, para que lleven a cabo cualquier acto o celebren cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **NOOVEN PROPERTIES INC.**, pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase, en cuanto a las facultades antes mencionadas.

Se prohíbe sustituir este Poder General total o parcialmente.

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.



NOTARÍA
ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
CANTÓN GUAYAQUIL
CALLE 12 DE AGOSTO
GUAYAQUIL
2011-05-05
2011-05-05
CALLE 12 DE AGOSTO
GUAYAQUIL
100200911018455
830623023050860
TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL
CALLE 12 DE AGOSTO
GUAYAQUIL
2011-05-05
2011-05-05
CALLE 12 DE AGOSTO
GUAYAQUIL
100200911018455
830623023050860
TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO

NOTARÍA
ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
CANTÓN GUAYAQUIL
CALLE 12 DE AGOSTO
GUAYAQUIL
2011-05-05
2011-05-05
CALLE 12 DE AGOSTO
GUAYAQUIL
100200911018455
830623023050860
TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO

Abg. Wendy María Vera Ríos, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOYFE. Que la fotocopia precedente compuesta de (02) - 2 - folios, es igual al documento original.

GUAYAQUIL
2 JUN 2016
ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Approved for release by NSA on 08-28-2014 pursuant to E.O. 13526
GROUP 1 EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND DECLASSIFICATION
SCHEDULE

RECEIVED
MAY 19 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS